



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° **022** -C.P./2023

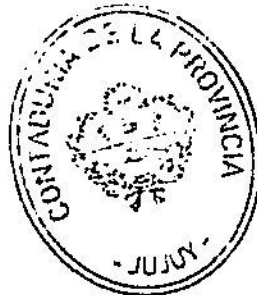
EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE, A PARTIR DE LOS HABERES DEL MES DE JUNIO/23 DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. MINIMO SALARIAL PARA LOS AGENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DEC. N° 8.483-HF-2.023.

Establecer a partir del 1° de Junio/23 que el valor del Salario Mínimo Provincial por persona neto de los descuentos de Ley por persona para los agentes que prestan servicios efectivos en el ámbito del Ministerio de Salud será de pesos doscientos mil (\$200.000,00). A los fines de la determinación del referido Mínimo Salarial se computaran todas las remuneraciones que detente el agente en el Estado Provincial y/o a través de Colegios Subvencionados.

En función a ello se dispone a favor de aquellos agentes que perciben un monto inferior al indicado precedentemente se les abonara un Suplemento No Remunerativo No Bonificable Mínimo Salarial para alcanzar los valores mencionados, concepto este que será computado para la determinación del Sueldo Anual Complementario.

Para la determinación del valor del referido Suplemento N.R.N.B. Mínimo Salarial deberá considerarse también la incidencia del Bono Covid-19 que se liquida mensualmente al referido Personal.



[Firma manuscrita]
D. SALVADOR ARMANDO...
CONTADOR DE LA PCIA.